



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**  
**COMITÉ DE EVALUACION**  
**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 14:30 horas del día lunes 20 de octubre del año 2025, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación integrado por un Oficial Superior, un Oficial Sub Alterno y un Sub Oficial, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 51, para la Adquisición de Equipos de Visualización con ID N° 474.618, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

- **Cnel DCEM ESTEBAN GAYOSO PALACIO** Presidente Comité
- **Tte 1° AvC ROBERTO GABRIEL PEDROZO RAMÍREZ** Miembro Comité
- **Sgto 1° Tec FERNANDO JOEL GAONA MEDINA** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Art. 52 al 55, en concordancia con los Artículos 75 al 82 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la supra citada Ley, así como al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente llamado.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

**2) Evaluación basada en precio.**

**2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.*
- 2.1.5 *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION**

**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:
  - **IN SITU S.A.**
  - **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ de Hugo Benítez.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas

**I. PRIMERA ETAPA**

**SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

**1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

Documentaciones de Carácter Sustancial	HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ	IN SITU S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE

1. Personas Físicas	HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE – SIPE N° 1865239
c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE – SIPE N° 1865239
d. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

1. Personas Jurídicas	IN SITU S.A.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE





**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**  
**COMITÉ DE EVALUACION**  
**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1865395
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
<b>OFERENTES EN CONSORCIO</b>	<b>NO APLICA</b>

**El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:**

**Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.**

*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

**Art. 75° Procedimiento de evaluación.** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:





**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION**

**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

*2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son las correspondientes a las firmas **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ** e **IN SITU S.A.**

En conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, se ha constatado la falta de documentación por parte de ambos oferentes. Esta situación imposibilita la continuidad del proceso de selección de la mejor oferta. Por tanto, este Comité procede a solicitar dichas documentaciones mediante notas de fecha 20 de octubre del corriente año, conforme al detalle que se expone en el siguiente listado:

**A la empresa IN SITU S.A.**

1. Desglose detallado del bien ofertado en el ítem N° 3, por encontrarse bajo el margen del 25% (veinticinco por ciento) del precio referencial.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
3. Documentos para la evaluación Financiera de acuerdo a lo que corresponda al rubro de la empresa:
  - a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
  - b. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.
  - c. Formulario 501 de los años [2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE
  - d. Formulario 515 de los años [2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP





**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**  
**COMITÉ DE EVALUACION**  
**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

**A la empresa HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**

1. Desglose detallado del bien ofertado en el ítem N° 3, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la fecha de apertura.
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente
5. Documentos para la evaluación Financiera de acuerdo a lo que corresponda al rubro de la empresa:
  - a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023 y 2024] para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
  - b. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT, para contribuyentes sólo del IVA General.
  - c. Formulario 501 de los años [2023 y 2024] para contribuyentes del IRE SIMPLE
  - d. Formulario 515 de los años [2023 y 2024] para contribuyentes del IRP RSP
6. Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2023 y 2024, a fin de evaluar la experiencia de la firma.
7. Catálogo de los equipos ofertados para todos los ítems.
8. Dotación mínima: al menos un coordinador técnico responsable de la garantía y dos técnicos de campo con experiencia en instalación, diagnóstico y reemplazo de componentes de televisores y pantallas interactivas. Competencias: montaje seguro, manipulación de paneles de gran formato, calibración básica y gestión de repuestos. **Documentación:** nómina con roles y dedicación, currículos resumidos que acrediten experiencias similares y constancias vigentes de vinculación (IPS o contratos).

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 16:00 hs, fijando como fecha de reanudación de las tareas de evaluación el día jueves 23 de octubre del corriente año a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora fijada anteriormente, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas, verificando las notas remitidas a los oferentes en las fechas mencionadas previamente.

Verificado que el oferente **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ** ha remitido, mediante correo electrónico, las documentaciones requeridas por este Comité dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones estipuladas, se dispone que dichas documentaciones sean analizadas de acuerdo con los criterios definidos para cada fase del proceso de evaluación.

Sin embargo, se constata que la firma **IN SITU S.A.** no ha presentado las documentaciones solicitadas por este Comité en el plazo establecido. En consecuencia, este Comité decide **ELIMINAR** la oferta de esta firma, por no haber cumplido en tiempo y forma con lo requerido,

   5



COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION

“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618

conforme a lo dispuesto en el **Artículo 80 – Disconformidad, errores y omisiones**, el cual establece; “Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.”, como también la **Cláusula “Disconformidades, errores y omisiones” del Pliego de Bases y Condiciones**, que establece: “El Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.”

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80027373-7	IN SITU S.A.	insitu@insitu.com.py
2	4022404-0	HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	handrug@hotmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION  
"Adquisición de Equipos de Visualización", I.D. N° 474.618**

Solicitud de documentos - Adquisición de Equipos de Visualización ID N° 474618

**DAF 401 PREFECTURA** lun, 20 oct, 17:12 (hace 8 días)

Buenas tardes, remitimos nota de solicitud de documentos, gentileza acusar recibo.

**DAF 401 PREFECTURA** <daf401pga@gmail.com> lun, 20 oct, 17:15 (hace 8 días)

para insitu

Un archivo

de: **DAF 401 PREFECTURA**  
<daf401pga@gmail.com>

para: insitu@insitu.com.py

fecha: 20 oct 2025, 17:15

asunto: Re: Solicitud de documentos - Adquisición de Equipos de Visualización ID N° 474618

enviado por: gmail.com

En virtud de lo expuesto, el Comité de Evaluación resuelve eliminar formalmente a la firma **INSITU S.A.**, por no presentar las documentaciones faltantes dentro del plazo establecido por el comité, concordante con las bases de la contratación y bajo apercibimiento de rechazo de su oferta en caso de incumplimiento.

## II. SEGUNDA ETAPA

### **ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.





**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION  
“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE**

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.



COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMITÉ DE EVALUACION

“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618

*Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.*

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

- 1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
- 2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
- 3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
- 4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
- 5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*
- 6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:*
  - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*
  - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.*
  - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.*
  - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.*
  - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.*



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION**

**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

Documentos/ Ofertes	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Funcionario Público Si / No
<b>HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ</b>	HUGO FELIX BENITEZ PERALTA	PROPIETARIO	4.022.404	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros de la firma: **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incisos. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, por lo que se concluye que: **“CUMPLE”**.

**2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 .....

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

Se ha comprobado que la oferta de la firma: **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, **NO presenta errores aritméticos.**

**3. MARGEN DE PREFERENCIA**

Con base en lo establecido en el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 .....



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION**

**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

- 2.1.3 .....
- 2.1.4 .....
- 2.1.5 .....

Como así también lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*”

*En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.*

**3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS.**

Conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN., en su apartado Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS, que reza cuanto sigue: “*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*”

El Comité de Evaluación realiza la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio donde se constata que; el presente proceso no cuenta con certificados emitidos con fecha y hora anteriores a la apertura de sobres, por tanto, ninguno podrá acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia en el producto solicitado.

**4. ORDEN DE LAS OFERTAS.**

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEMS** según observa:

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
<b>ITEM N° 1 – TV LED SMART 83-86”</b>		
1°	<b>HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ</b>	<b>12.750.000</b>





COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION

“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
ITEM N° 2 – TV LED SMART 40-43”		
1°	HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ	NO COTIZA

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
ITEM N° 3 – PANTALLA INTERACTIVA TACTIL 83-86”		
1°	HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ	51.250.000

Es así que se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación a los oferentes con el precio más bajo en cada Lotes, nombrados en el cuadro inserto más arriba.

### 5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

**a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**  
**COMITÉ DE EVALUACION**  
**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

**FIRMA: HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Monto mínimo (-25%)	Monto máximo (+15%)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Televisor Led Smart 83-86”	11.758.400	8.818.800	13.522.160	12.750.000	25.500.000
2	Televisor Led Smart 40-43”	1.553.300	1.164.975	1.786.295	No Cotiza	No Cotiza
3	Pantalla interactiva Táctil 83-86”	34.869.522	26.152.142	40.099.950	51.250.000	51.250.000

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la firma **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, no se ajusta a lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el ítem N° 3, por lo cual se procedió a solicitar mediante Nota de fecha 20 de octubre de 2025, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° dentro del plazo de 24 hs hábiles.
- La Nota fue respondida en dentro del plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la firma **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ** para el precio ofertado en el ítem mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que es suficientemente razonable la justificativa para el precio ofertado, por lo tanto **“CUMPLE”** con lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 EN SU ARTÍCULO 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**

En conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, se procede a la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

**6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

**6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:**

**a) Capacidad Financiera**

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 115 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por la cual se elevan los ratios financieros conforme se detalla a continuación:



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION  
“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

**HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**

**RATIOS DE LIQUIDEZ**

(Activo Corriente/Pasivo Corriente)  
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.023	2024		
ACTIVO CORRIENTE	3.730.767.677	3.892.983.631	12,55	Pasa
PASIVO CORRIENTE	291.581.819	316.493.440		
RATIOS	12,79	12,30		

**ENDEUDAMIENTO**

(Pasivo total/Activo total)  
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.023	2024		
TOTAL DE ACTIVOS	4.126.124.795	4.291.331.658	0,07	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	291.581.819	316.493.440		
RATIOS	0,07	0,07		

(Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)  
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2.023	2024		
CAPITAL	3.834.542.976	3.974.838.218	0,03	Pasa
UTILIDAD	104.913.346	140.295.242		
RATIOS	0,03	0,04		

OBS: La firma HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, se concluye que **“CUMPLE”**.

**b) Experiencia**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [televisores y pantalla Interactiva] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023 y 2024





**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION**

**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

En este estado se procede a verificar los documentos solicitados a la empresa **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, mediante nota de fecha 20 de octubre del corriente año, el cual ha contestado y remitido en tiempo y forma, los mismos han sido verificados, por lo que la firma cumple con los requisitos para seguir siendo evaluado, por tanto en relación a la Experiencia solicitada el oferente **“CUMPLE”**.

<b>1. Experiencia</b>	<b>HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ</b>
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

**e) Capacidad Técnica.**

En este estado se procede a verificar las documentaciones solicitadas al oferente **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ** mediante nota de fecha 20 de octubre del corriente año, quien ha contestado y remitido satisfactoriamente lo peticionado en tiempo y forma.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica

<b>Capacidad Técnica</b>	<b>HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ</b>
1- Catálogos de los equipos ofertados para todos los ítems.	PRESENTA / NO CUMPLE ÍTEM N° 1
2- Dotación mínima: al menos un coordinador técnico responsable de la garantía y dos técnicos de campo con experiencia en instalación, diagnóstico y reemplazo de componentes de televisores y pantallas interactivas. Competencias: montaje seguro, manipulación de paneles de gran formato, calibración básica y gestión de repuestos. Documentación: nómina con roles y dedicación, currículos resumidos que acrediten experiencias similares y constancias vigentes de vinculación (IPS o contratos).	PRESENTA / CUMPLE

Ítem	Descripción	Precio Unitario
1	Televisor Led Smart 83-86”	12.750.000
2	Televisor Led Smart 40-43”	No Cotiza
3	Pantalla interactiva Táctil 83-86”	51.250.000

Luego de realizar la verificación de los documentos solicitados al oferente **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, tras el cotejo detallado de la documentación presentada con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en las Especificaciones Técnicas (EETT), se constata que;

El oferente **“NO CUMPLE”** con las especificaciones técnicas para el ítem N° 1, debido a que la firma **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ** remite catálogo de un Televisor Led de 32”, siendo lo requerido en el PBC un Televisor Led Smart de entre 83-85”. Por lo que para el presente ítem este comité decide desestimar la mencionada oferta, en virtud a lo estipulado en el Decreto Reglamentario 2264/22, que en su Art 78.- **“Conformidad de la oferta con las bases de la contratación”**, que en su Inciso a) establece: **“a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación.”**



COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION

“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618

Respecto al ítem N° 3 - Pantalla interactiva Táctil 83-86”, ofertado por la firma **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ**, se constata que cumple íntegramente con todas las especificaciones técnicas exigidas por la convocante.

III. TERCERA ETAPA

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTA PRESENTADAS  
SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.**

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fueron afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- a) **ADJUDICAR:** a la empresa **HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ** el ítem N° 3 de la presente Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 51/25, para la “Adquisición de Equipos de Visualización”, con ID N° 474.618, por la suma de **Gs. 51.250.000** (Guaraníes cincuenta y un millones doscientos cincuenta mil)
- b) **Declarar Desierto:** El ítem N° 1 - Televisor Led Smart 83-86”, conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Art N° 56 “*Declaracion desierta*”, virtud a lo establecido en el **Inciso b)** “*Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas*”; y el ítem N° 2 - Televisor Led Smart 40-43”, en virtud a lo establecido en el **Inciso a)** “*No se hubiere presentado oferta alguna*”.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 54 y 55, de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Siendo la fecha indicada, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las manifestaciones formuladas.



**COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION**

**“Adquisición de Equipos de Visualización”, I.D. N° 474.618**

Avalan el estudio, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día jueves 23 de octubre del año 2025, suscribiendo el presente Informe.

**FERNANDO JOEL GAONA MEDINA**  
Sgto 1° Tec – Miembro Comité

**ROBERTO GABRIEL PEDROZO RAMÍREZ**  
Tte 1° AvC – Miembro Comité

**ESTEBAN GAYOSO PALACIO**  
Cnel DCEM – Presidente Comité



COMANDO DE LA FUERZA AEREA  
COMITÉ DE EVALUACION  
"Adquisición de Equipos de Visualización", con ID N° 474618  
Planilla de Estimación de Costos

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Precio Unitario Referencial	Cantidad	Monto mínimo	Monto máximo	HANDRUG			IN SITU S.A.		
									Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	52161505-9995	Televisor Led Smart	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	11.758.400	2	8.818.800	13.522.160	12.750.000	25.500.000,00	Características: Samsung fabricante: Samsung procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: No Aplica	No Cotiza	No Cotiza	Características: Samsung fabricante: Samsung procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: no cotiza
2	52161505-9995	Televisor Led Smart	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1.553.300	1	1.164.975	1.786.295	No Cotiza	No Cotiza	Características: no cotiza fabricante: no cotiza procedencia: no cotiza nro_certificado_origen_nacional: no cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Características: no cotiza fabricante: no cotiza procedencia: no cotiza nro_certificado_origen_nacional: no cotiza
3	44111911-001	Pantalla interactiva Tactil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	34.869.522	1	26.152.142	40.099.950	51.250.000	51.250.000,00	Características: Samsung fabricante: Samsung procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: no cotiza	22.890.000	22.890.000,00	Características: IQ fabricante: IQ procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: no cotiza

FERNANDO JOEL GAONA MEDINA  
Sgto 1° Tec - Miembro Comité

ROBERTO GABRIEL PEDROZO RAMIREZ  
Tte 1° AvC - Miembro Comité

ESTEBAN GAVOSO PALACIO  
Cnel DCEM - Presidente Comité